



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE SENADORES  
Presidencia

La Paz, 21 de enero de 2020  
P.I.E. N° 405/2019-2020



Señor  
Rubén Costas Aguilera  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**  
Santa Cruz.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, debiendo el Señor Gobernador responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe y documente en el marco del artículo 3, párrafo III de la Ley N° 348, qué recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres fueron implementados por la gobernación a su cargo desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información por gestión y política, programa o proyecto específico desarrollado.--- 2. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 1 de la Ley N° 348, qué protocolos de atención especializado fueron adoptados, implementados y supervisados para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 2 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia fueron creados y/o fortalecidos por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 3 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y reeducación integral especializados para agresores y otras medidas destinadas a modificar su comportamiento, fueron creados por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 5. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 4 de la Ley N° 348, qué medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres fueron adoptadas por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 6. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 5 de la Ley N° 348, qué instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, fueron articuladas por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 7. Informe y documente en el marco del Art. 12 de Ley N° 348, qué programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género, entre otros, fueron adoptados, actualizados y desarrollados por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 8. Informe y documente en el marco de la Ley N° 348, qué mecanismos de prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia fueron incorporados por la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- 9. Informe y documente en el marco



**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE SENADORES  
Presidencia**

del artículo 25 de la Ley N° 348, cuántas casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural, fueron creadas y/o equipadas en la gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- **10.** Informe y documento en el marco del artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, a cuánto asciende el presupuesto asignado a la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, detalle la información conforme lo prevé el Decreto Supremo siendo el 30% del IDH de Seguridad Ciudadana durante la primera gestión fiscal a la publicación del Decreto Supremo y siendo el 10% del IDH de seguridad ciudadana a partir del segundo año.--- **11.** Informe y documento en el marco del artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, si la Policía Boliviana realizó la solicitud del 5% de los recursos asignados a seguridad ciudadana por la gobernación a su cargo, para el fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia – FELCV, detalle la información mediante documentación de respaldo respecto a las solicitudes realizadas por la Policía Boliviana, en caso de no existir las solicitudes, informe qué acciones inmediatas adoptó a fin de proporcionar esos recursos a la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. Mónica Eva Copa Murga  
**PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES**



**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Eliana Mercier Herrera*  
TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



**Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz**

OF SG DDA 2020 025 ACA  
Santa Cruz de la Sierra , 27 de Febrero 2020



Señora:  
Mónica Eva Copa Murga  
**PRESIDENTA CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-

REF.: RESPUESTA A NOTA: P.I.E N°405/2019-2020

De mi mayor consideración:

A través de la presente, me dirijo a usted para acusar recibo de la nota señalada en referencia, mediante la cual solicita información sobre Recursos Humanos, Económicos, Políticas, Programas y Proyectos destinados a erradicar todas las formas de Violencia hacia la Mujer que fueron implementados por la Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la Gestión 2013 a Marzo del presente año.

En tal sentido remito respuesta, misma que ha sido elaborada por la Dirección de Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.



Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

*Rubén Costas Aguilera*  
GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Cc: Archivo.  
Adj: SDDH-DG-Cl. N° 046/2020  
ACA



Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz

SDDH – DG - CI. N° 046/2020  
Santa Cruz, 21 de febrero del 2020

A : Abg. Cindy Michel Akamine  
DIRECTORA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

VÍA : Lic. Paola María Parada Gutiérrez  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

DE : Abg. Lida Ana Lozano Zalleg  
DIRECTORA DE GÉNERO

Lic. Paola María Parada G.  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL  
DE DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF. : RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO AL GOBERNADOR DE SANTA CRUZ.

De mi mayor consideración:

En atención a Comunicación P.I.E N° 405/2019-2020, de fecha 21 de enero del 2020, con referencia de solicitud de información requerida por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, respecto a la solicitud de remisión de información y dentro del trabajo que realiza la Dirección de Género tengo a bien responder lo siguiente:

1.- Informe y documento en el marco del Art. 3, parágrafo III de la Ley 348, que recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres fueron implementados por la Gobernación a su cargo desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información por gestión y política, programa o proyecto específico desarrollado.

R.- La Dirección de Género dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz ha contado con los siguientes programas y proyectos desde la gestión 2013 hasta la actualidad, detallados en el siguiente recuadro:



<b>AÑO</b>	<b>PROGAMAS O PROYECTOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>2013</b>	1-. (Desarrollo Programa Inserción Y Reinserción Psicosocial y Laboral De Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Montero) 2-. (Formulación Plan Departamental de Genero - Santa Cruz) 3-. (Desarrollo Programa Fortalecimiento a Las Capacidades Productivas y Atención Integral a la Mujer y La Familia en el Dpto. de Santa Cruz)	1-. 492.851,54 2-. 1.415.000,00 3-. 4.295.820,14
<b>2014</b>	1-. (Desarrollo Programa Inserción Y Reinserción Psicosocial y Laboral De Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Montero) 2-. (Desarrollo Programa Fortalecimiento a Las Capacidades Productivas y Atención Integral a la Mujer y La Familia en el Dpto. de Santa Cruz)	1-. 518.617,81 2-. 3.421.310,46
<b>2015</b>	1-. (Programa Atención a Mujeres en situación de Violencia "Acogida y Refugio") 2-. (Desarrollo Programa Fortalecimiento a Las Capacidades Productivas y Atención Integral a la Mujer y La Familia en el Dpto. de Santa Cruz)	1-. 699.573,44 2-. 2.557.191,01
<b>2016</b>	1-. (Programa Atención a Mujeres en situación de Violencia "Acogida y Refugio") 2-. (Desarrollo Programa Fortalecimiento a Las Capacidades Productivas y Atención Integral a la Mujer y La Familia en el Dpto. de Santa Cruz) 3-. (Programa Implementación De Emprendimiento Para Mujeres Víctimas de Violencia)	1-. 1.225.919,75 2-. 847.309,57 3-. 230.303,96
<b>2017</b>	1-. (Programa Atención a Mujeres en situación de Violencia "Acogida y Refugio") 2-. (Desarrollo Programa Fortalecimiento a Las Capacidades Productivas y Atención Integral a la Mujer y La Familia en el Dpto. de Santa Cruz)	1-. 945.919,00 2-. 582.238,57
<b>2018</b>	1-. (Programa Atención a Mujeres en situación de Violencia "Acogida y Refugio") 2-. (Programa Atención Integral y Fortalecimiento Mujer Y Familia en el Dpto. de SC).	1-. 1.145.898,57 2-. 762.583,75
<b>2019</b>	1-. (Programa Atención a Mujeres en situación de Violencia "Acogida y Refugio") 2-. (Programa Atención Integral y Fortalecimiento Mujer Y Familia en el Dpto. de SC).	1-. 1.718.608,00 2-. 2.178.000,00
<b>2020</b>	1-. (Programa Atención a Mujeres en situación de	1-. 1.475.142,00

16



Violencia "Acogida y Refugio" fase II) 2-. (Programa Atención Integral y Fortalecimiento Mujer Y Familia en el Dpto. de SC).	2-. 1.093.226,00
--	------------------

**2.- Informe y documento en el marco del Art. 9 numeral 1 de la Ley N° 348, que protocolos de atención especializados fueron adoptados implementados y supervisados para el restablecimiento de los derechos de las mujeres en situación de violencia por la Gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año detalle la información y adjunte la documentación de respaldo.**

R.- La Dirección de Género dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en el Modelo Boliviano Integrado de Actuación Frente a la Violencia en Razón de Género a adoptado los protocolos de Servicios de atención integral que promueven, asesoran y apoyan la permanente formación y actuación de su personal, con el objetivo de asegurar que desde su área y especialidad, trabajen conjuntamente desde la visión, enfoque y el lenguaje que la Ley establece respecto a la violencia.

**3.- Informe y documento en el marco del Art. 9 numeral 2 de la Ley 348, que servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia fueron creados y fortalecidos por la Gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año detalle la información y adjunte la documentación de respaldo.**

R.- La Dirección de Género dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, desde la gestión 2013 hasta la fecha, ha implementado servicios de Atención Integral en sus Programas y Proyectos, que cuentan con diferentes equipos Interdisciplinarios de profesionales capacitados en sus áreas quienes trabajan para brindar una atención a mujeres en situación de violencia con calidad y calidez.

**4.- Informe y documento en el marco del Art. 9 numeral 3 de la Ley 348 que servicios de atención y reeducación integral especializados para agresores y otras medidas destinadas a modificar su comportamiento, fueron creados por la Gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año detalle la información y adjunte la documentación de respaldo.**

R.- La Dirección de Género dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ha implementado una oficina para rehabilitación de agresores, misma que se encuentra ubicada en la oficina de defensa de la mujer distrito 2, quienes reciben a



Agresores para realizarles terapias psicológicas, quienes son enviados vía requerimiento Fiscal u Orden Judicial.

**5.- Informe y documente en el marco del Art. 9 numeral 4 de la Ley 348 que medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres fueron adoptadas por la Gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año detalle la información y adjunte la documentación de respaldo.**

R.- La Dirección de Género dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en cuanto a las medidas concretas de acción y responsabilidades específicas, ha implementado el Plan Departamental de Género, el cual tiene el fin de promover la igualdad y equidad de género en el Departamento de Santa Cruz.

**6.- Informe y documente el marco del Art. 9 numeral 5 de la Ley 348, que instrumentos, políticas servicios y acciones interinstitucionales vinculadas para la prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres fueron articuladas por la Gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año detalle la información y adjunte la documentación de respaldo.**

R.- La Dirección de Género dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ha establecido en el marco de la Ley Departamental 124, Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, el Consejo Departamental de la Mujer que es la máxima instancia consultativa y de coordinación Interinstitucional para concretar acciones comunes en el Departamento de Santa Cruz de seguimiento a las políticas Departamentales de Igualdad de Género, analizando e impulsando el cumplimiento de las metas u objetivos trazados, además de proponer ajustes que se estimen convenientes.

**7.- Informe y documente el marco del Art. 12 de la Ley 348, que programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género entre otros, fueron adoptados y actualizados y desarrollados por la Gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año detalle la información y adjunte la documentación de respaldo.**

R.- La Dirección de Género dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, desde la gestión 2013 hasta la fecha, ha implementado los siguientes programas:

- Desarrollo Programa Inserción y Reinserción Psicosocial y Laboral de Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Montero.



- Desarrollo Programa Fortalecimiento a Las Capacidades Productivas y Atención Integral a la Mujer y La Familia en el Dpto. de Santa Cruz.
- Programa Atención a Mujeres en situación de Violencia (Acogida y Refugio)
- Programa Atención Integral y Fortalecimiento Mujer Y Familia en el Dpto. de SC.

Estos programas de formación específica se realizaron desde la gestión 2013 hasta la fecha, los cuales los dos últimos se encuentran actualmente en funcionamiento.

**8.- Informe y documento en el marco de la Ley 348, que mecanismos de prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia fueron incorporados, por la Gobernación a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año detalle la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual, prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.**

R.- La Dirección de Género dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, desde la gestión 2013 hasta la fecha, ha implementado los siguientes programas:

- Desarrollo Programa Inserción Y Reinserción Psicosocial y Laboral De Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Montero.
- Desarrollo Programa Fortalecimiento a Las Capacidades Productivas y Atención Integral a la Mujer y La Familia en el Dpto. de Santa Cruz.
- Programa Atención a Mujeres en situación de Violencia (Acogida y Refugio)
- Programa Atención Integral y Fortalecimiento Mujer Y Familia en el Dpto. de SC.

Estos programas de formación específica se realizaron desde la gestión 2013 hasta la fecha, los cuales los dos últimos se encuentran actualmente en funcionamiento.

**9.- Informe y documento en el marco del Art. 25 de la Ley 348, cuantas Casas de Acogida y Refugio Temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural, fueron creadas y/o ocupadas en la Gobernación a su cargo desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.**

R.- La Dirección de Género dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, cuenta con una Casa de Acogida y Refugio Temporal desde el año 2015 hasta la fecha.

**10.- Informe y documento en el marco del Art. 13 del Decreto Supremo N° 2145 del 14 de octubre del 2014, a cuánto asciende el presupuesto asignado a la construcción y equipamiento de las Casas de Acogida y Refugios Temporales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, detalle la información conforme lo prevé el Decreto Supremo siendo el 30% del IDH de Seguridad Ciudadana durante la primera gestión fiscal a la publicación del Decreto Supremo y siendo el 10% del IDH de Seguridad Ciudadana a partir del segundo año.**

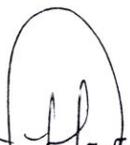


R.- Se informa que la Dirección de Género no cuenta con estos datos. Sin embargo, la Dirección correspondiente para dar estos datos e información e la Dirección de Presupuesto.

**11.- Informe y documente en el marco del Art. 13 del Decreto Supremo N° 2145 del 14 de octubre del 2014, si la Policía Boliviana realizo la solicitud del 5% de los recursos asignados a Seguridad Ciudadana por la Gobernación a su cargo para el fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia – FELCV., detalle la información mediante documentación de respaldo respecto a las solicitudes realizadas por la Policía Boliviana, en caso de no existir las solicitudes. Informe que acciones inmediatas adopto a fin de proporcionar esos recursos a la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia --- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.**

R.- Se informa que la Dirección de Género no cuenta con estos datos.

Es todo en cuanto tengo a informar.

  
Abog. Lida A. Lozano Zalleg  
DIRECTORA DE GENERO  
Gobierno Autónomo Dptal.  
de Santa Cruz